



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

Requírase al Apoderado Judicial de la demandante para que en el término de cinco (5) días *allegue* la constancia de entrega que arroja el servidor o recibido de la notificación electrónica realizada al demandado el 25 de enero de 2021, junto con el memorial de notificación que, se le envió, para verificar que se hizo conforme a derecho y realizar el cómputo de términos, o en su lugar proceda a efectuarla inmediatamente, y agote las demás etapas hasta su culminación, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de este auto sin que lo haga, se declare desistida tácitamente la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso,.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00082-00 permiso salir país

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04c6a858b8ccfa7815bf6f988dbdc00b09e8c56dc9bc12534208be1fd3526984

Documento generado en 23/12/2021 03:57:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>